

## ACUERDO NÚMERO A-093-2023

### EL SUBCONTRALOR DE PROBIDAD ENCARGADO DEL DESPACHO

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece entre otras facultades del Contralor General de Cuentas, la de representar y dirigir la Institución así como emitir los acuerdo internos necesarios.

#### CONSIDERANDO:

Que las dependencias que conforman la Contraloría General de Cuentas deben contar con herramientas técnicas que faciliten, dentro de su estructura organizacional, cumplir de forma eficaz y eficiente con las funciones y atribuciones que le corresponden.

#### CONSIDERANDO:

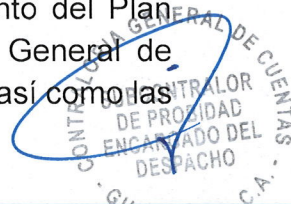
Que mediante Acuerdo Número A-090-2023 emitido el 29 de noviembre de 2023, se aprobó la actualización de la estructura organizacional y administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2023, por lo que se hace necesario dejar sin efecto las clases de puestos y escala salarial asignadas a la SERIE INFORMÁTICA, contenidas en el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 235-2008 del 25 de septiembre de 2008 "Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas" y en la Resolución Número A-022-2017 del 29 de mayo de 2017; así como las clases de puestos de Director y Subdirector correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación contenidas en el artículo 1 de la Resolución Número A-062-2022 del 18 de julio de 2022.

#### POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 literal z), 13 literales a), b), h) y l), 14 y 24 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Acta de Recursos Humanos Número RRHH-475-2022 del 15 de noviembre de 2022 y Acuerdo Número A-089-2023 del Contralor General de Cuentas del 24 de noviembre de 2023.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO.** Se dejan sin efecto las clases de puestos y escala salarial asignadas a la SERIE INFORMÁTICA, contenidas en el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 235-2008 del 25 de septiembre de 2008 "Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas" y en la Resolución Número A-022-2017 del 29 de mayo de 2017; así como las

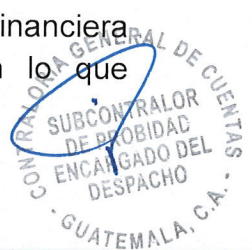


clases de puestos de Director y Subdirector correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación contenidas en el artículo 1 de la Resolución Número A-062-2022 del 18 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2. CREACIÓN.** Se crean las clases de puestos y escala salarial correspondientes a la SERIE INFORMÁTICA, de la manera siguiente:

TÍTULO DE CLASE DE PUESTO	CÓDIGO	SALARIO BASE
Técnico de Soporte Informático	05-01	4,800.00
Técnico de Base de Datos	05-02	4,800.00
Técnico de Seguridad Informática	05-03	5,400.00
Técnico Informático de Atención a Usuarios	05-04	5,400.00
Asistente de Telecomunicaciones I	05-05	6,000.00
Asistente de Soporte Informático	05-06	6,500.00
Asistente de Seguridad Informática	05-07	7,000.00
Asistente de Telecomunicaciones II	05-08	7,000.00
Asistente Informático de Atención a Usuarios	05-09	7,500.00
Asistente de Desarrollo y Programación Informática	05-10	7,500.00
Analista de Seguridad Informática	05-11	9,000.00
Analista de Desarrollo y Programación Informática	05-12	9,200.00
Profesional de Gestión de Proyectos Informáticos	05-13	9,500.00
Profesional de Desarrollo Informático I	05-14	12,000.00
Profesional de Desarrollo Informático de Municipio Fiscalizado	05-15	12,000.00
Profesional de Base de Datos	05-16	12,000.00
Profesional de Seguridad Informática	05-17	12,000.00
Profesional de Soporte Técnico Informático	05-18	12,000.00
Profesional de Telecomunicaciones	05-19	12,000.00
Profesional de Calidad de Software	05-20	12,000.00
Profesional Normativo de Desarrollo y Programación Informática	05-21	12,000.00
Profesional de Desarrollo Informático II	05-22	14,000.00
Jefe de Departamento de Asistencia Técnica	05-23	15,000.00
Jefe de Departamento de Base de Datos	05-24	15,000.00
Jefe de Departamento de Seguridad Informática	05-25	15,000.00
Jefe de Departamento de Telecomunicaciones	05-26	15,000.00
Jefe de Departamento de Desarrollo Informático Área Despacho Superior	05-27	15,000.00
Jefe de Departamento de Desarrollo Informático Área Subcontraloría Administrativa	05-28	15,000.00
Jefe de Departamento de Desarrollo Informático Área Subcontraloría de Probidad	05-29	15,000.00
Jefe de Departamento de Desarrollo Informático Área Subcontraloría de Calidad de Gasto Público	05-30	15,000.00
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación	05-31	18,000.00
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	05-32	20,000.00

**ARTÍCULO 3. APLICACIÓN.** La Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección de Planificación, deben aplicar los cambios respectivos en lo que corresponda a cada una, de acuerdo a su competencia.

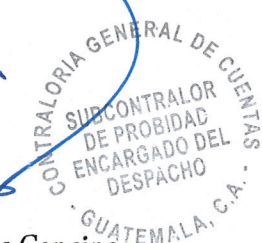
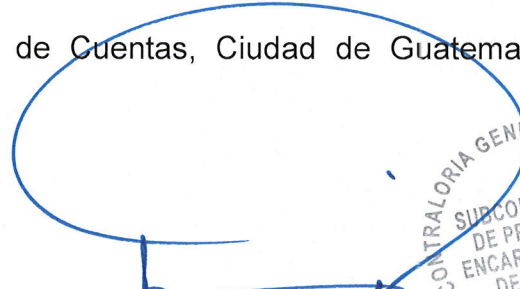


**ARTÍCULO 4. DEROGATORIA.** Se derogan todas las disposiciones jerárquicamente iguales o inferiores que contravengan este instrumento.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE.**



Lic. Carlos Emilio Morales Cancino  
Subcontralor de Probidad  
Encargado del Despacho  
Contraloría General de Cuentas

